



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición: Rescisión ofertas CM 80200

VISTO: la solicitud formulada en el expte electrónico EX-2018-02706883- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los proveedores Vannetti, Yolanda Estela, Dueñas Morgues, Matilde; Giménez Benavidez, Abel Exequiel y Rodríguez, Daniel Gustavo, adjudicatarios de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.200 “Catálogo de Oferta Permanente Bimestral”, mediante las que solicitan dejar sin efecto sus cotizaciones o efectuar adecuación de los valores cotizados y adjudicados, en las Categorías Calefacción y Frio, Cartuchos y Tóner Alternativos y Originales y Repuestos y Accesorios para Computación; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por Disposición N° 2321731/18 del 08 de Agosto del 2018, adjudico las categorías: Equipamiento de Calefacción y Frío, Cartuchos y Tóner Alternativos y originales y Repuestos y Accesorios para Computación, entre otras comprendidas bajo el denominado Catálogo de Oferta Permanente bimestral.

Que por notas NO-2018-02700923-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del proveedor Dueñas Morgues, Matilde de orden 2, nota NO-2018-02672071-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del proveedor Vannetti, Yolanda Estela de orden 3, nota IF-2018-02856129-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del proveedor Giménez Benavidez, Abel Exequiel en orden 10 y por nota IF-2018-02856404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del proveedor Rodríguez, Daniel Gustavo en orden 1, solicitan dejar sin efecto sus cotizaciones o efectuar adecuación de los valores cotizados y adjudicados, en las Categorías Calefacción y Frio, Cartuchos y Tóner Alternativos y Originales y Repuestos y Accesorios para Computación, de sus propuestas adjudicadas.

Que en relación a los reclamos de adecuación de precios realizados por los proveedores (órdenes 2 y 3), teniendo en cuenta que tales reclamos versan sobre contrataciones cuya vigencia expira en forma inminente (el próximo día 20/09/2018 se recibirán nuevas cotizaciones con valores actuales en el contexto del Convenio Marco N° 80.202), se considera que no se configura en estos casos el supuesto de hecho previsto en los arts. 150 del Decr. 1000/2015 y 48 del PCG - los contratos no tendrán continuidad (tracto sucesivo)-, corresponde desestimar las peticiones realizadas.

Que la solución propiciada deberá aplicarse a todas las demás peticiones análogas que formulen los proveedores en general, tal el caso de los proveedores Giménez Benavidez, Abel Exequiel y Rodríguez, Daniel Gustavo, quienes ingresaron sus reclamos posteriormente a los proveedores Vannetti, Estela Yolanda y Dueñas Morgues, Matilde.

Que el Subdirector de Compra Electrónica produce informes en orden 4 a 7, 10 y 11 por los que se ha verificado que se evidencia una excesiva onerosidad sobrevinientes y la consecuente imposibilidad por parte de los proveedores para dar cumplimiento a las diferentes contrataciones perfeccionadas con posterioridad a la última crisis cambiaria de fines de agosto próximo pasado -hecho público y notorio que puede verificarse en el historial de cotización del dólar estadounidense en <https://www.cotizacion-dolar.com.ar/dolar-historico-2018>, y de las cotizaciones históricas del Banco de la Nación Argentina.

Que por esta última razón corresponde declarar la rescisión de las respectivas contrataciones, con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones antes citadas, debiendo alcanzar a todas las órdenes de compra emitidas a partir del día 27/08/2018. A este último efecto deberá procederse a intervenir en el sistema de compras públicas (COP), anulando las mismas y comunicando la novedad a los respectivos organismos compradores.

Que en orden 5, 7,10 y 11 la Subdirección de Compra Electrónica informa las órdenes de compra emitidas a los proveedores antes indicados que se incorporan como anexo I Planilla de Ordenes de Compras emitidas a partir del 27 de Agosto del 2018, en orden 14.

Que del mismo modo, en virtud de la rescisión contractual a disponerse, deberá procederse a dejar sin efecto las ofertas de los proveedores en el sistema mencionado (COP) dejando aclarado que por tratarse de una imposibilidad sobreviniente justificada, no corresponde aplicar sanciones a los proveedores interesados en los términos dispuesto por el art. 154 de la Ley de Administración y el Decreto Reglamentario N° 1000.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

EL DIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Rescíndase a partir del día 27/08/2018 las respectivas contrataciones adjudicadas a los proveedores Vannetti, Yolanda Estela, Dueñas Morgues, Matilde; Giménez Benavidez, Abel Exequiel y Rodríguez, Daniel Gustavo, adjudicatarios de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.200 “Catálogo de Oferta Permanente Bimestral”, en las Categorías Calefacción y Frio, Cartuchos y Tóner Alternativos y Originales y Repuestos y Accesorios para Computación, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas en los considerandos de la presente Disposición, aclarándose además que por tratarse de una imposibilidad sobreviniente justificada, no corresponde aplicar sanciones a los proveedores interesados en los términos dispuesto por el art. 154 de la Ley de Administración y el Decreto Reglamentario N° 1000.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compras Electrónicas a efecto de proceder a intervenir en el sistema de compras públicas (COP), anulando las órdenes de compra emitidas por los distintos Organismos del Estado Provincial a los proveedores indicados en el artículo 1°, comunicando la novedad a los respectivos organismos compradores, según Anexo I Planilla de Ordenes de Compras emitidas a partir del 27 de Agosto del 2018.

Artículo 3° - Publíquese; comuníquese a los Organismos Compradores; notifíquese a los proveedores alcanzados por la presente Disposición y archívese.

Anexo I Planilla de Ordenes de Compras emitidas a partir del 27 de Agosto del 2018

CM 80.200

VANNETI, YOLANDA ESTELA

Ejercicio	CUC	Nº Orden Co	Nº Nota Ped	Fecha Emisión	Proveedor	Total (\$)	Estado
2018	48	40019	19	28/8/2018	21082	\$ 1.361,40	Leída
2018	58	40020	13	29/8/2018	21082	\$ 7.386,50	Leída
2018	70	40113	81	29/8/2018	21082	\$ 5.400,00	Leída
2018	90	40050	40	29/8/2018	21082	\$ 221,88	Leída
SUBTOTAL						\$ 14.369,78	
2018	275	40165	55	3/9/2018	21082	\$ 614,88	Leída
2018	220	40171	69	6/9/2018	21082	\$ 7.108,00	Leída
2018	42	40380	137	7/9/2018	21082	\$ 26.425,58	Leída
2018	109	40066	95	7/9/2018	21082	\$ 3.360,00	Leída
2018	116	40194	64	11/9/2018	21082	\$ 73.262,70	Leída
2018	42	40401	140	13/9/2018	21082	\$ 1.775,04	Emitida
SUBTOTAL						\$ 112.546,20	
TOTAL						\$ 126.915,98	

RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO

Ejercicio	CUC	Nº Orden Co	Nº Nota Ped	Fecha Emisión	Proveedor	Total (\$)	Estado
2018	505	40036	25	28/8/2018	189151	\$ 60.700,00	Leída
2018	58	40021	13	29/8/2018	189151	\$ 10.023,50	Leída
2018	504	40031	104	29/8/2018	189151	\$ 16.624,00	Leída
2018	135	40008	9	30/8/2018	189151	\$ 3.020,00	Leída
2018	48	40021	20	31/8/2018	189151	\$ 743,00	Leída
SUBTOTAL						\$ 91.110,50	
2018	71	40037	25	5/9/2018	189151	\$ 11.626,00	Leída
2018	123	40042	22	5/9/2018	189151	\$ 1.744,00	Leída
2018	220	40173	68	6/9/2018	189151	\$ 11.622,00	Leída
2018	42	40383	137	7/9/2018	189151	\$ 131.592,00	Leída
2018	59	40036	30	7/9/2018	189151	\$ 5.285,00	Leída
2018	116	40195	64	11/9/2018	189151	\$ 33.625,50	Leída
2018	220	40186	73	13/9/2018	189151	\$ 7.592,50	Leída
SUBTOTAL						\$ 203.087,00	
TOTAL						\$ 294.197,50	

GIMENEZ BENAVIDEZ, ABEL EXEQUIEL

Ejercicio	CUC	Nº Orden Co	Nº Nota Ped	Fecha Emisión	Proveedor	Total (\$)	Estado
2018	42	40382	137	7/9/2018	148336	\$ 125.580,00	Leída
SUBTOTAL						\$ 125.580,00	
TOTAL						\$ 125.580,00	

DUEÑAS MORGUES, MATILDE

Ejercicio	CUC	Nº Orden Co	Nº Nota Ped	Fecha Emisión	Proveedor	Total (\$)	Estado
2018	131	40138	123	3/9/2018	17500	\$ 458.127,00	Leída
TOTAL						\$ 458.127,00	

